



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

Ciudad Confederada

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPLEMENTAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA GENERALIDADES.

1 GENERALIDADES.

La Administración Municipal de Caloto Cauca, requiere apoyar al corregimiento de huasano donde se requiere de una intervención para mejorar las condiciones de las vías identificadas con códigos **31KA52 Huassano-La Cuchilla-Placer-Vergel-Pedregal-Credo-Tierrero, 37KA41 Cro Vía Placer-Cro Quebrada Venadillo** en el Plan Vial Municipal el cual es de vital importancia para garantizar su correcta funcionalidad realizando labores de mantenimiento rutinario, en su mayoría población indígena.

Para el presente caso concreto, se trata de una vía Terciaria a cargo del Municipio, y son los habitantes del corregimiento de huasano y aledaños en el Municipio de Caloto y, en general los usuarios de la vía, los que requieren la pronta reparación y conservación de esta vía; por ello el Municipio de Caloto, en asocio con la Junta de Acción Comunal de huasano concurren para aunar esfuerzos y facilitar la transpirabilidad, accesibilidad y movilidad por la citada vía con el mantenimiento de la misma. La concurrencia de aportes de la entidad pública en asocio con la Junta de Acción Comunal de la vereda huasano, maximiza sus recursos logrando mayores alcances en la celebración de convenios solidarios, y además del gran beneficio social que constituye el trabajar con comunidad contrario a lo que sucedería si se realiza las obras mediante la escogencia de un contratista de obra particular.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Municipio de Caloto se encuentra situado al Norte del Departamento del Cauca, tiene una extensión territorial de 26.931,62 Hectáreas, a una altura de 1.100 metros sobre el nivel del mar, sus coordenadas son: 30° 01 latitud norte 76° 25 longitud oeste del meridiano de Greenwich.

De acuerdo con la información del DANE (2017; 2018 y 2020), el municipio de Caloto tiene una población de 30.216 habitantes (2020), de los cuales, 15.021 son hombres (49,7%) y 15.195 son mujeres (50,3%); el 17,6% de la población reside en la zona urbana (5.315 personas) y el 82,4% reside en la zona rural (24.901 personas). La población total étnica es de 19.200 personas (63,62 %), la cual está distribuida de la siguiente manera: el 42,38% es población indígena (12.790 personas); el 21,20% es población negra, mulata o afrocolombiana (6.399 personas); en un porcentaje poco significativo desde el punto de vista estadístico, se identifica también población raizal, palenquera y ROM, que suman en conjunto el 0,04%. Cabe decir que el número de la población de origen étnico asentada en los resguardos indígenas es de 7.722 personas; es decir el 43,6% del total de esta población residente en el municipio (Citado en DNP; 2021).

Este proyecto será ejecutado en la zona rural del municipio de Caloto Cauca más exactamente en el corregimiento Huasano correspondiente a la región centro, para mejorar las condiciones de las vías identificadas con códigos **31KA52 Huasano-La Cuchilla-Placer-Vergel-Pedregal-Credo-Tierrero, 37KA41 Cro Vía Placer-Cro Quebrada Venadillo** del corregimiento de

"Código Postal 191070"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: secretaria@calotocauca.gov.co

Página 1 de 11



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

huasano en el municipio de Caloto Cauca, la supervisión se hará por parte de la Secretaría de Infraestructura.

3 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

El corregimiento Huasano es una zona rural ubicada en el municipio de Caloto, departamento del Cauca, Colombia. Pertenece a la región Centro del municipio y es una de las 6 veredas que conforman el territorio de Caloto. En cuanto a su extensión, cuenta con 1.317,52 hectáreas, distribuidas en diferentes tipos de uso como agrícola, pecuario, forestal, entre otros. La vereda de Huasano, junto con las demás, contribuye a la riqueza territorial de Caloto, que a su vez forma parte de la región Pacífica colombiana, con vocación campesina trabajadora.

En ese contexto se pretende para mejorar las condiciones de las vías identificadas con códigos **31KA52 Huasano-La Cuchilla-Placer-Vergel-Pedregal-Credo-Tierrero, 31KA52-5 Crucero Placer-Porvenir, 37KA41 Cro Vía Placer-Cro Quebrada Venadillo** del corregimiento de huasano en el municipio de Caloto Cauca, Como forma de mitigación de la problemática esgrimida, debe siempre tenerse en cuenta que la conservación rutinaria y oportuna de las vías terciarias tienen un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales y posibilitar la presencia del Estado.

Además, permitirá que el municipio y la comunidad puedan comercializar los productos de la región, movilizar de forma más ágil a la población, reducir los costos de operación vehicular y del flete de los productos comercializados e implementar modelos de desarrollo y comercio rural.

a. Localización:



Imagen 1. Localización del municipio de Caloto en Colombia



Imagen 2. Localización del municipio de Caloto en el Cauca



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

27



Imagen 3. Localización de la corregimiento Huasano en Caloto

4 INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Los aportes que se realizarán para la ejecución del convenio solidario serán en dinero y especies con las siguientes especificaciones.

a. Aportes de la Entidad Estatal

El municipio de Caloto (Cauca) realizara los siguientes aportes en dinero correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOSIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$240.859.606.65) M/CTE.**

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a **UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1,046.780.00) M/CTE** representados en mano de obra no calificada de la comunidad.

5 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, La Junta De Acción Comunal Del corregimiento Huasano, se compromete a desarrollar, además de las obligaciones inherentes a



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, y las que se enumeran en acápites posteriores, las siguientes actividades:

APORTE ALCALDIA MUNICIPAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CARRERO MATERIALES PIEDRAS TERRAZAROS	M3K	40.750	\$ 2.810.04	\$ 114.610.895.46
2	LIMPIEZA CUNETAS ZANJAS DESBOQUES MANUAL	ML	40.750	\$ 2.810.46	\$ 114.655.040.56
3	LIMPIEZA ALcantarillas	JND	10	\$ 10.174.861.15	\$ 10.174.861.15
4	RODIERA	M2	40.750	\$ 84.62	\$ 3.450.304.51
5	PROFUNDIZADOS	JND	5	\$ 10.174.861.15	\$ 5.087.430.57
SUB TOTAL					\$ 239.791.756.65
APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL - PILAMO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CARRERA TROBISGO	DIA	5	\$ 3.571.10	\$ 17.855.50
2	ZAPALA	JND	4	\$ 27.500.00	\$ 110.000.00
3	REFRIGERIO ALMUERZO COMUNITARIO	JND	50	\$ 10.500.00	\$ 525.000.00
SUB TOTAL					\$ 1.067.855.00
TOTAL CONVENIO					\$ 240.859.606.65

a. Plan de Trabajo:

La junta de acción comunal del corregimiento Huasano en conjunto con la supervisión o con quien se designe, deberá estructurar un plan de trabajo y de compras que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de obra objeto del presente convenio solidario.

6 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales y suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución de la obra deberán ser los que se exigen en las especificaciones técnicas del presente convenio, la OAC se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de la obra y mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los ítems y cantidades se encuentran en el presupuesto de referencia del convenio solidario, el cual será validado y aprobado por la supervisión una vez se finalice la etapa de revisión.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

La alcaldía municipal de Caloto Cauca entrega a la OAC el presupuesto detallado de los materiales que se requieren para la ejecución de la obra

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el presupuesto que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

Ciudad Confederada

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar al presupuesto deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el parágrafo 2º del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los OAC en la ejecución de las obras contratadas en el marco del convenio solidario.

Así las cosas, la Secretaria de Infraestructura dispondrá de los Profesionales, técnicos administrativos y contables Adscritos a esa dependencia para la correcta ejecución de las obras.

- a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
- b) Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) ingeniero civil
- Un (1) técnico contable
- Un (1) técnico administrativo

a) Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil con una dedicación máxima del 20% al proyecto	Matricula profesional vigente de ingeniero civil	Mínimo un (1) año de experiencia
Técnico contable con una dedicación máxima del 25% al proyecto	Certificados académicos	Mínimo un (1) año de experiencia
Técnico administrativo con una dedicación máxima del 25% al proyecto	Certificados académicos	Mínimo un (1) año de experiencia

b) Las hojas de vida del personal vinculado al proyecto serán verificadas y aprobadas por la supervisión antes de la ejecución de la obra. Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro.

c) Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

d) Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) ingeniero civil.

Para verificar la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto, así como brindar el apoyo técnico que requiera la OAC durante la ejecución, entre las funciones más importantes del área técnica están las siguientes.

- Liderar el proceso de socialización del convenio y de presentación de la metodología participativa a la comunidad.
- Promover la realización de los comités para la selección de proveedores, servicios, personal, presentación de informes técnicos, contables, veeduría, ejecutor, etc.
- Solicitar periódicamente los informes de las labores realizadas, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital cuando la supervisión lo requiera.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

- Realizar visitas de seguimiento técnico a las obras y garantizar el cumplimiento de las especificaciones constructivas, técnicas, ambientales, etc. Previstas para las actividades del convenio.
- Asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que sean convocados de manera conjunta o separadamente.

8 SEÑALIZACIÓN

Desde el inicio de la obra y hasta la entrega y recibo definitivo de la misma a la supervisión, como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, en OAC está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

9 PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Conforme con las normas establecidas y requeridas para la ejecución de las obras del convenio solidario (cuando aplique).

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Requerimientos especiales de ejecución

El Organismo de Acción Comunal y el supervisor son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del convenio y serán responsables en caso de que finalizado el convenio queden obras inconclusas, en tal caso no se pagaran suministro, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para lo cual fueron diseñadas.

El OAC debe realizar un plan de trabajo que contenga actividades, plazo y recursos necesarios de bienes y servicios, el cual será de revisión continua por parte de la supervisión.

10.1 Programa de Obra

Es la declaración de forma gráfica, del modo en que el organismo de acción comunal se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

10.2 Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen el proyecto, mostrar su orden secuencia y la interdependencia que existe entre ellos.

10.3 Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia

El Organismo de Acción Comunal en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros y se acogerá a la normatividad vigente.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

Antes de comenzar los trabajos, el OAC debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezca claramente las correspondientes líneas de mando.

El OAC asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

10.4 Evaluación de Avance y Actualización

Durante la ejecución de la obra, el municipio de Caloto Cauca efectuara a través de la supervisión un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del convenio, por tal razón motivo, el OAC deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El OAC y el supervisor del convenio evaluarán semanalmente la ejecución del convenio, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, de estas evaluaciones se levantará un acta suscrita por el ingeniero profesional de apoyo de la obra a cargo de la OAC y de la supervisión.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del convenio, el OAC deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del municipio y con el visto bueno de la supervisión el nuevo programa de obra

Para los fines de pago registrarán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el convenio.

10.5 Cantidades de obra

Las cantidades descritas en el presupuesto, son aproximadas y están calculadas con base en la estructuración del proyecto que se realizó a partir de la visita técnica realizada por los profesionales designados por la secretaria de infraestructura del municipio de Caloto.

10.6 Calidad de la Obra

Una vez terminada las partes de la obra que deben quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el profesional de la obra informara a la supervisión de la obra para que esta proceda a medir la obra construida.

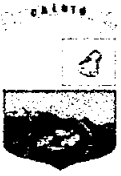
La supervisión de la obra podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, toda obra rechaza por defecto de los materiales,

"Código Postal 191070"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail:

Página 8 de 11



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

Ciudad Confederada

en materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas, deberá ser retenida, reconstruida o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser reconstruida o preparada por cuenta del Organismo de Acción Comunal, además el OAC queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales sobrantes o defectuosos.

10.7 Acta de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones afectadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra prevista inicialmente.

10.8 Cortes de Obra

Es el documento en el que el Organismo de Acción Comunal y el supervisor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

El OAC y el supervisor deberán elaborar el corte de obra conforme al presupuesto final, una vez termina la etapa de revisión. El valor básico del acta será la suma de los productos que resultan de multiplicar las cantidades de obra establecidas.

Los cortes de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad de obra, el supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por el, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la secretaria de infraestructura se abstenga de pagarlos al Organismo de Acción Comunal o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno, ninguna constancia de parte del supervisor que no sea recibido definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

10.9 Daños o Retardos debido a Fuerza Mayor

El organismo de Acción Comunal quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del convenio, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la secretaria de infraestructura que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, siempre que el Organismo de Acciona Comunal haya dado aviso a la secretaria de infraestructura de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que lo motivaron y la diligencia con que el OAC actuó entre ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el OAC las cuales requerirán del concepto favorable de la secretaria de infraestructura.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.

En el evento que la secretaria de infraestructura concluya que el caso no fortuito o de fuerza mayor, correrán, además por cuenta del Organismo de Acción Comunal todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar, el caso fortuito constituye causal de suspensión del plazo del convenio.

"Código Postal 191070"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: secretaria@caloto.gov.co

Página 9 de 11



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

10.10 Incumplimiento de lo Ordenado.

Si el OAC se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento, si esta notificación no surte efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito a la aseguradora. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el OAC.

El OAC deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del incumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la alcaldía municipal.

10.11 Reunión mensual de Seguimiento

Mensualmente deberá realizarse una reunión con participación del profesional de obra de apoyo a la OAC y el supervisor, sin perjuicio de que participen otros colaboradores de las diferentes áreas de la secretaría de infraestructura. De estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la secretaría de infraestructura.

En desarrollo de las reuniones periódicas de seguimiento, se abordarán como mínimo los siguientes puntos en el orden del día.

- a) Temas y situaciones pendientes por resolver.
- b) Seguimiento de las actividades y metas físicas respecto a la programación de obra, se realizará especial seguimiento a la obligación del OAC de adelantar las actividades definidas dentro del alcance del convenio.

El registro seguimiento y control de las actividades y temas desarrollados en la reunión quedaran consignados en el acta o memoria respectiva.

10.12 Administración

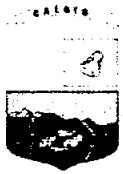
El valor de Administración descrito en el presupuesto oficial corresponde a la estimación de algunos gastos considerados de referencia para la correcta ejecución del convenio, los cuales podrán ser ajustados y/o redistribuidos en la ejecución del convenio.

De acuerdo al valor establecido en el presupuesto, el rubro no utilizado en la bolsa de administración podrá ser utilizado para un mayor alcance de las obras.

10.13 Publicaciones e Informaciones

La alcaldía municipal y la secretaría de infraestructura se reserva el derecho de hacer publicaciones e informaciones que a bien tenga sobra las obras y demás relacionadas.

10.14 Limpieza general y Restauración



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

A la terminación de la obra, el OAC removerá de los alrededores de ella las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o se hayan usado bajo su dirección.

10.15 Visita Preliminar – Entrega y Recibo de las Obras

Con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la supervisión debe realizar visita conjunta con el Organismo de Acción Comunal al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, las obras a que no hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del convenio, las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el convenio por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del convenio.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevara a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante "acta de entrega y recibo definitivo de obra" Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del OAC, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el supervisor, según el caso.

Si el OAC se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia en la citación al Organismo de Acción Comunal y de la negativa de este para su suscripción.

La visita previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en los documentos establecidos por la secretaria de infraestructura.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Firmado en el municipio de Caloto (Cauca) a los dos (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


ANDRES FELIPE DAZA RUEDA
Secretario de Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: Edward Augusto Solarte Dagua Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisión Área Jurídica: Leonardo Andrés Rivera Tobón- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andres Felipe Daza Rueda- Secretario de Infraestructura
Original: Carpeta del Convenio